



Al contestar cite el No. 2019-01-315556

Tipo: Salida Fecha: 26/08/2019 05:00:17 PM  
Trámite: 17014 - PRESENTACION Y TRASLADO DE DE CREDITOS  
Sociedad: 860037296 - EL MUEBLE SUIZO .S.A Exp. 33309  
Remitente: 405 - GRUPO DE PROCESOS DE LIQUIDACIONES I  
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL  
Folios: 2 Anexos: NO  
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 405-007203

## AUTO

### SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

#### Sujeto del Proceso

El Mueble Suizo S.A, en Liquidación Judicial

#### Liquidador

Carlos González Vargas

#### Asunto

Incorpora proceso ejecutivo  
Agregar a crédito 53

#### Proceso

Liquidación Judicial

#### Expediente

33309

#### I. ANTECEDENTES

Mediante memorial 2019-01-297546 de 6 de agosto de 2019, el Juzgado 20 Laboral del Circuito de Bogotá, remitió el siguiente proceso ejecutivo iniciado contra la sociedad concursada, a fin de que sea incorporado en el trámite liquidatorio:

Radicado	Fecha	Entidad de origen	Proceso	Acreedor
2019-01-297546	6/08/19	Juzgado 20 laboral del Circuito de Bogotá	2013-00488	Yessenia del Pilar Caicedo Ramirez

#### II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

- De conformidad con el artículo 50.12 de la Ley 1116 de 2006, uno de los efectos de la apertura del proceso liquidatorio es la remisión de todos los procesos que se estén adelantando en contra de la deudora, para su debida incorporación hasta antes de la audiencia de resolución de objeciones. La presentación extemporánea produce la postergación legal del crédito, en los términos del artículo 69.5 de la Ley 1116 de 2006.
- En atención a la remisión del proceso ejecutivo al trámite liquidatorio, deberá el liquidador estudiar la procedibilidad del reconocimiento del crédito contenido en el mismo, conforme los documentos que obran en el plenario y según las reglas del proceso concursal.
- Ahora bien, se precisa que en virtud del artículo 54 de la Ley 1116 de 2006, todas las medidas cautelares practicadas y decretadas sobre los bienes del deudor, continuarán vigentes y deberán inscribirse a órdenes del juez del proceso de liquidación judicial, esto es, la Superintendencia de Sociedades

En mérito de lo expuesto, la Coordinadora del Grupo de Procesos de Liquidación I (E),

#### RESUELVE



**Primero.** Incorporar al trámite liquidatorio de la sociedad El Mueble Suizo S.A, en liquidación judicial y poner en conocimiento del liquidador, el siguiente proceso ejecutivo.

Radicado	Fecha	Entidad de origen	Proceso	Acreedor
2019-01-297546	6/08/19	Juzgado 20 laboral del Circuito de Bogotá	2013-00488	Yessenia del Pilar Caicedo Ramirez

**Segundo.** Advertir que las medidas cautelares decretadas y practicadas, quedan a disposición de la Superintendencia de Sociedades, de conformidad con lo expuesto.

**Tercero.** Agregar al cuaderno de créditos. Crédito 53.

**Notifíquese,**

*Paola Avila S.*

**YULIETH PAOLA AVILA SUAREZ**

Coordinadora Grupo de Procesos de Liquidaciones I

TRD: CREDITOS DE LA LIQUIDACION JUDICIAL

Rad:2019-01-297546